MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE CALIBRACION
EQUIPO DETECTOR DE
VELOCIDAD"

Huépil, 25 de Enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 429 /2019/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento Nº 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019 (Administrador Municipal).
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 4 del reglamento de la ley "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) La solicitud de compra N° 11 de fecha de recepción 23.01.2019, emanada de Alcaldía, por Calibración de Equipo detector de velocidad.
- h) La cotización de fecha 24.01.2019, emitido por la empresa Petrinovic SPA. Rut Nº
- i) El Certificado de único proveedor de fecha servicio emitido por la empresa Petrinovic SPA.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

IDAD DE

- Archivo. FJDA/GEPL/MAWO/jcm

DECRETO

1. APRUÉBESE trato directo como único proveedor del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, a la empresa PETRINOVIC SPA RUT Nº por un valor de \$ 325.600.- (Trescientos veinticinco mil seiscientos pesos) mas impuesto.

2. Impútese el valor del gasto al subtitulo "Otros servicios generales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SIBULIONE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Depto. Adm. Finanzas